



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista “

410

Mexicali, B.C. a 13 de febrero del 2023  
Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes.  
Oficio DMG/55

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
13 FEB 2023  
SECRETARÍA  
OFICIALÍA DE PARTES

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ARMONIZAR CON LA LEY HOMÓNIMA FEDERAL, RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DEPORTIVO EN LOS JÓVENES DE BAJA CALIFORNIA.**, para conocimiento en la Sesión Ordinaria del Pleno, programada para el día 16 de febrero de este mismo año.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
DESPACHADO  
13 FEB 2023  
DESPACHADO  
XXIV LEGISLATURA - DISTRITO DE  
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Diputado **MANUEL GUERRERO LUNA**, en nombre propio, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y 118, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA ARMONIZAR CON LA LEY HOMONIMA FEDERAL RESPECTO AL APROVECHAMIENTO DEPORTIVO EN LOS JÓVENES DE BAJA CALIFORNIA** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El talento deportivo debe ser aprovechado a su máxima potencia, en especial los niños que son el futuro de México, por lo que es importante detectar a quienes tengan algún talento deportivo en las escuelas y así lograr un desarrollo deportivo positivo para el país.

Los deportes son clasificados como actividades físicas que contienen ciertas destrezas para lograr el objetivo de ganar ante otro equipo; ejemplos, el fútbol, el béisbol, el basquetbol, la natación, etc.; suelen ser esenciales para una buena salud física, aunque no es la única forma, pero son los más representativos en la sociedad. Los eventos deportivos son las formas en que los países como el nuestro puedan ser representados por medio de un equipo nacional como suceden en los Juegos Olímpicos y el Mundial de Fútbol, así como los organizados por instituciones educativas y demás organizaciones con enfoque al ámbito deportivo que son los que deberían tener más promoción en las escuelas del país.

En Baja California es un Estado muy destacado en el deporte, por lo cual han surgido varios deportistas en el Estado, una de ellas es la gimnasta Alexa Moreno, quien desde muy chica es apasionada de la gimnasia y con el paso del tiempo fue destacada en varios eventos deportivos como los Juegos Olímpicos del Río, Brasil 2016 y los Juegos Olímpicos de Tokio, Japón 2020 (realizado en 2021 debido a la pandemia de COVID-19), a pesar de las burlas recibidas por su aspecto físico.<sup>1</sup> Así como Alexa, hay varios jóvenes con esas capacidades que no son aprovechadas a su máximo esplendor.

Entre otros deportistas del Estado se encuentran el boxeador Luis Alberto “El Venado” López quien en el mes de enero de 2023 en este Honorable Congreso del Estado recibió un reconocimiento una vez aprobado la proposición presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, destacándose por haber ganado la pelea de box del mes de diciembre de 2022 en Yorkshire, Reino Unido contra el boxeador británico Josh Warrington;<sup>2</sup> la gimnasta Denisse López Sing la cual hizo historia en los Juegos Olímpicos de Sídney, Australia 2000 al ser la primera mexicana en llegar a la recta final la cual le inspiró a Alexa Moreno que mencionamos anteriormente en esta exposición de motivos,<sup>3</sup> el luchador tijuanaense de la UFC Brandon Moreno,<sup>4</sup> la esgrimista también de Tijuana Tania Arrayales<sup>5</sup> y el gimnasta ensenadense Daniel Corral.<sup>6</sup>

De hecho, en una nota informativa menciona que es una problemática en México la falta de detección de talentos deportivos y que comentan académicos que nuestro país necesita reunir a diferentes instancias que descubran a los atletas del futuro.<sup>7</sup>

Por lo cual, para detectar jóvenes con talento deportivo surgió en a nivel federal la reforma a la Ley General de Cultura Física y Deportes que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2022, el cual se le anexa el siguiente extracto:

## DECRETO

<sup>1</sup> [https://www.espn.com.mx/olimpicos/nota/\\_/id/10015879/alexa-moreno-gimnasta-que-inspira-mexico-kpop](https://www.espn.com.mx/olimpicos/nota/_/id/10015879/alexa-moreno-gimnasta-que-inspira-mexico-kpop)

<sup>2</sup> <https://diariotijuana.info/2023/01/otorgara-el-congreso-reconocimiento-al-boxeador-luis-alberto-venado-lopez>

<sup>3</sup> <https://olympics.com/es/noticias/denisse-lopez-la-gimnasta-mexicana-que-enseno-el-camino-a-alexa-moreno-a-una-fin>

<sup>4</sup> <https://www.elimparcial.com/deporte/Tijuanense-Brandon-Moreno-hace-historia-en-la-UFC-20210612-0137.html>

<sup>5</sup> <https://tijuanainnovadora.org/paseo-de-la-fama/tania-arrayales-macias/>

<sup>6</sup> <https://www.exatlon.com.mx/competitor/daniel-corral>

<sup>7</sup> <https://www.imagenradio.com.mx/que-le-falta-mexico-para-destacar-mas-en-el-deporte>

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
DECRETA:

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción V, recorriéndose en su orden la fracción subsecuente, al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 13. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior, y**

**VI. ...**

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.- Dip. Santiago Creel Miranda, Presidente.- Sen. Alejandro Armenta Mier, Presidente.- Dip. Brenda Espinoza López, Secretaria.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta.

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto Propuesto</b>
<b>Artículo 54.-</b> Las autoridades competentes del Estado y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector académico, social y privado con objeto de:  I.- Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia el SECUDE y los Sistemas Municipales;	<b>Artículo 54.-</b> Las autoridades competentes del Estado y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector académico, social y privado con objeto de:  I.- Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia el SECUDE y los Sistemas Municipales;



<p><b>II.-</b> Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física y deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;</p> <p><b>III.-</b> Ejecutar, supervisar y evaluar el PROCUDE y los Programas Municipales;</p> <p><b>IV.-</b> Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas asociaciones deportivas estatales y de acuerdo a las Normas Oficiales que para tal efecto se expidan;</p> <p><b>V.-</b> Ejecutar y acatar las políticas y planes aprobados por el SECUDE y el SINADE; y</p> <p><b>VI.-</b> Establecer procedimientos de promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte.</p>	<p><b>II.-</b> Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física y deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;</p> <p><b>III.-</b> Ejecutar, supervisar y evaluar el PROCUDE y los Programas Municipales;</p> <p><b>IV.-</b> Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas asociaciones deportivas estatales y de acuerdo a las Normas Oficiales que para tal efecto se expidan;</p> <p><b>V.-</b> Ejecutar y acatar las políticas y planes aprobados por el SECUDE y el SINADE; y</p> <p><b>VI.-</b> Establecer procedimientos de promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte</p> <p><b>VII. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior;</b></p>
---	--

Con esta iniciativa, se podría evitar una fuga de talentos deportivos en el Estado y así aprovechar a los jóvenes de la mejor manera.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN, A LA LEY PARA LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN EL RESPECTIVO ARTÍCULO 54 SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII**

**Artículo 54.-** Las autoridades competentes del Estado y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector académico, social y privado con objeto de:

I a VI. ...

**VII. Promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior;**

### **Transitorios**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente**



**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**